



E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
ALPUJARRA TOLIMA
NIT 800 025 221 1

MODALIDAD CONTRACTUAL - CONVOCATORIA PUBLICA No. 001 DEL 2026 - SASI-01-2026		CONTRATO No. 111-2026	FECHA DEL CONTRATO: 07 DE JULIO DE 2026
CONTRATISTA	IMPSURMEDICALS S.A.S		
IDENTIFICACIÓN	NIT No. 901.383.006-5		
REPRESENTANTE LEGAL	JAVIER STERLING BERMÚDEZ		
IDENTIFICACIÓN	No. 1.075.264.847		
MUNICIPIO	ALPUJARRA, Tolima		
OBJETO	“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS Y/O BIOMEDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL SAN ISIDRO E.S.E. DE ALPUJARRA – TOLIMA, CONFORME A RECURSOS CONCEDIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN 2091 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2025”		
PLAZO	El Plazo de ejecución del Contrato será de DOS (02) MESES CALENDARIO , contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisito de perfeccionamiento y ejecución.		
VALOR	NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$953.321.875) M/CTE así como todos los costos, impuestos y gastos asciados a la ejecución del contrato.		
RÉGIMEN TRIBUTARIO DEL CONTRATISTA	Responsable de IVA.		Fecha RUT

Entre los suscritos por una parte el **HOSPITAL SAN ISIDRO – ALPUJARRA TOLIMA E.S.E.**, identificada Tributariamente con el NIT. **800.025.221-1** y representado legalmente por **YEIMY CAROLINA MURILLO GUARNIZO**, identificada con la cédula de ciudadanía No **28.980.258**, en calidad y titular de GERENTE, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, y por otra parte, **IMPSURMEDICALS S.A.S.** identificada con el número de NIT 901.383.006-5, representada legalmente por el señor **JAVIER STERLING BERMÚDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.264.847, quien manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el ordenamiento jurídico colombiano, quien para efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que existe una necesidad urgente y estructural de contratar la adquisición de equipos médicos y biomédicos destinados al fortalecimiento institucional de este hospital, como

Carrera 5 No. 5A-43 Alpujarra Tolima Telefax (0982) 26 11 72 Cel.3212011134

e-mail esesanisidroalpujarra@hotmail.com

www.hospitalsanisidroese.gov.co



E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
ALPUJARRA TOLIMA
NIT 800 025 221 1

respuesta concreta a una problemática estructural que compromete la capacidad instalada, la calidad del servicio y, en últimas, el derecho fundamental a la salud de los habitantes de este territorio. **2.** La situación actual del hospital refleja una profunda carencia de herramientas tecnológicas que permitan ejecutar de manera técnica diagnósticos certeros, procedimientos oportunos y atención integral a los usuarios, quienes en muchos casos deben ser remitidos a otras instituciones o localidades debido a la imposibilidad material de ser atendidos en su municipio de origen. **3.** El municipio de ALPUJARRA situado en el norte del departamento del Tolima, se caracteriza por tener una población en su mayoría rural y de escasos recursos económicos. Sus condiciones geográficas complejas, el difícil acceso a muchas de sus veredas y corregimientos, sumado a la limitada presencia del Estado, han hecho que su población tenga históricamente barreras en el acceso efectivo a los servicios de salud. **4.** Esta situación se agrava aún más cuando se considera que el Hospital siendo el único prestador público de servicios de salud en este municipio, no cuenta con el equipamiento necesario para garantizar una atención de nivel básico con criterios de oportunidad, calidad y seguridad en la atención al usuario. Existen deficiencias evidentes en cuanto a equipos de diagnóstico, monitoreo, estabilización y tratamiento, lo cual deja al personal médico en condiciones de precariedad técnica que, en no pocos casos, comprometen la vida y la integridad de los pacientes. **5.** Dentro de los diagnósticos más frecuentes que se atienden en el hospital se encuentran patologías agudas respiratorias, enfermedades crónicas no transmisibles como la diabetes e hipertensión arterial, eventos obstétricos, traumas leves y moderados derivados de accidentes domésticos o de tránsito, y enfermedades infecciosas de origen bacteriano o viral que requieren intervención y vigilancia continua. Sin embargo, la ausencia de elementos básicos como monitores multiparámetro, desfibriladores, ventiladores mecánicos, bombas de infusión, equipos de rayos X, ecógrafos, electrocardiógrafos, incubadoras, camillas de transporte y carros de paro, entre otros, impide desarrollar un manejo clínico adecuado, lo que reduce la capacidad resolutoria de la institución y eleva el riesgo de complicaciones en condiciones clínicas que podrían ser manejadas de manera eficiente si se contara con los equipos adecuados. **6.** La falta de estos equipos no solo representa una limitación para la atención digna y técnica de los usuarios, sino que constituye un factor que incide directamente en los ingresos del hospital, pues limita el portafolio de servicios habilitados y por ende la capacidad de facturación. En un contexto como el del Hospital., cuya sostenibilidad financiera depende casi en su totalidad de la venta de servicios de salud a las EPS o del cobro por evento a usuarios del régimen subsidiado, cada servicio que no se puede prestar por falta de equipos representa un ingreso perdido que, de haberse materializado, podría haber sido invertido en el mejoramiento continuo de la infraestructura, talento humano, insumos y sostenibilidad del hospital. El fortalecimiento institucional mediante la adquisición de equipos médicos no solo mejora la calidad de la atención, sino que dinamiza la economía del hospital, lo hace más atractivo para las EPS, reduce las remisiones y mejora la eficiencia del sistema de salud a nivel territorial. Por otra parte, resulta importante precisar que el hospital no cuenta con recursos propios suficientes que permitan acometer inversiones significativas en equipamiento biomédico. Sus ingresos corrientes apenas alcanzan para cubrir los gastos de funcionamiento básicos como el pago de nómina, servicios públicos, adquisición de medicamentos e insumos básicos. Esta limitación financiera se ve agravada por la escasa o nula destinación de recursos provenientes de los entes territoriales, pues ni la administración municipal ni la departamental han hecho aportes sustanciales para el fortalecimiento institucional del hospital en los últimos años. Por tanto, la posibilidad de acceder a recursos extraordinarios como los dispuestos en la Resolución 0211 de 2025 del Ministerio de Salud representa una oportunidad crucial, y tal vez irrepetible, para



E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
ALPUJARRA TOLIMA
NIT 800 025 221 1

lograr la dotación de equipos fundamentales que permitan cerrar brechas de acceso a servicios de salud de calidad. **7.** Con Ocasión a ello, el hospital siempre se ha esforzado por lograr sacar adelante toda la funcionalidad de la ESE, lo cual permitió estructurar un proyecto que se presentó ante el ministerio, a efectos de lograr obtener un total de 172 equipos médicos y biomédicos. **8.** Fue así que, gracias a Resolución No. 2091 del 14 de octubre del 2025 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se nos aprobó el proyecto y se comprometieron a girarnos unos recursos para obtener los equipos de la matriz adjunta en este estudio previo, a efectos de fortalecer la capacidad instalada de nuestro hospital, con el fin de mejorar su capacidad resolutive, ampliar la cobertura de servicios y reducir inequidades territoriales en salud. **9.** Esta norma cobra particular importancia en el caso del Hospital no solo porque lo habilita jurídicamente a gestionar estos recursos, sino porque reconoce la existencia de condiciones estructurales que justifican la necesidad de intervenir de manera urgente su capacidad institucional. En ese marco, la contratación que se pretende realizar se enmarca plenamente dentro de los objetivos y lineamientos de la citada resolución, y responde a una necesidad real, prioritaria e inaplazable. **10.** Con el fortalecimiento en equipamiento, el hospital podrá habilitar servicios de mayor complejidad, reducir tiempos de atención, disminuir la tasa de remisiones, mejorar los indicadores de satisfacción de los usuarios, y, de forma significativa, generar ingresos adicionales derivados de la ampliación del portafolio de servicios. Esta mejora estructural también permitirá atraer y retener personal médico especializado, que hoy en día se ve limitado para ejercer su labor por la falta de herramientas clínicas adecuadas. Igualmente, permitirá responder de manera más eficiente a eventos de urgencia y emergencia, lo que impactará positivamente en la morbi-mortalidad del municipio. **11.** Ello permitió que se estructura un proceso contractual (CONVOCATORIA PUBLICA NO. 001 DEL 2026) atendiendo a la cuantía, por convocatoria pública, la cual tiene una serie de medidas especiales en el manual de contratación y una de ellas es que cuando se vaya a iniciar este trámite contractual, debe mediar en primer momento la apertura del proceso, que es el insumo a través del se establece las reglas del proceso. **12.** El pasado 04 de mayo del 2026 se estructuró proceso de convocatoria pública No. 001 del 2026 en la cual, se publicó en la plataforma SECOP II estudios previos, la convocatoria, el borrador de los pliegos de condiciones y otros aspectos más, que permitió que fuera visible para muchas personas. **13.** Conforme al cronograma original, se validó que para la fecha que el acto administrativo de resolución de apertura, del proceso contractual debía haber sido culminado, pero por situaciones especiales, la institución expidió un informe sobre las observaciones del pliego de condiciones preliminar, debido a que, se presentaron seis observaciones que no pueden ignorarse y conforme a ello, debían ser consideradas para la definición de las condiciones del proceso contractual **CONVOCATORIA PUBLICA No. 001 del 2026**, con las siguientes apreciaciones:

PERSONA OBSERVADORA	OBSERVACIÓN PRESENTADA	FUE RADICADA EN TIEMPO, CONFORME AL CRONOGRAMA ORIGINAL.
ULTRASCHALL	MODIFICAR INDICADORES FINANCIEROS. MODIFICAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA, A TRAVES DEL AJUSTE DE CODIGOS UNSPSCC. AJUSTE DE ITEMS DE LOS EQUIPOS MEDICOS Y	SI, SE PRESENTO EL DIA 05 DE MAYO DEL 2026.



E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
ALPUJARRA TOLIMA
NIT 800 025 221 1

	BIOMEDICOS, EN RELACION A LOS EQUIPAMIENTOS Y OTROS ACCESORIOS.	
TREEVEL COMERCIALIZADORA S.A.S.	MODIFICAR INDICADORES FINANCIEROS.	SI, SE PRESENTO EL DIA 05 DE MAYO DEL 2026
HEALTHCORP	MODIFICAR INDICADORES FINANCIEROS MODIFICAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA, A TRAVES DEL AJUSTE DE CODIGOS UNSPSC.	SI, SE PRESENTO EL DIA 05 DE MAYO DEL 2026
INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA	MODIFICAR INDICADORES FINANCIEROS MODIFICAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA, A TRAVES DEL AJUSTE DE CODIGOS UNSPSC.	SI, SE PRESENTO EL DIA 05 DE MAYO DEL 2026
ADVANCED METROLOGY S.A.S.	MODIFICAR INDICADORES FINANCIEROS MODIFICAR EXIGENCIAS DE IDONEIDAD.	

14. Se realizó un análisis exhaustivo sobre las observaciones realizadas por los interesados, que consistían en la **EXPERIENCIA ESPECÍFICA (CÓDIGOS UNSPSC Y CRITERIOS DE VALIDACIÓN)**, generándose los siguientes preceptos: **A. Acreditación de la experiencia mediante códigos UNSPSC. Decisión por parte de la Entidad:** No prospera. **Justificación:** El Hospital mantuvo el requisito de que la experiencia acreditada comprendiendo la totalidad de los códigos UNSPSC en contratos integrales. Además, se consideró que esta exigencia garantiza que el contratista tenga capacidad técnica, logística y operativa para ejecutar un suministro biomédico completo, evitando riesgos de fragmentación, retrasos e incompatibilidades durante la ejecución del contrato. **B. Experiencia del Ingeniero Biomédico y especificaciones técnicas. Decisión por parte de la entidad:** No prospera. **Justificación:** La Entidad conservó tanto la experiencia exigida al Ingeniero Biomédico como las especificaciones técnicas de los equipos. Además, señaló que estos requisitos responden a necesidades clínicas y operativas del Hospital, garantizando la calidad del servicio y fueron definidos con base en criterios técnicos y epidemiológicos, además de corresponder a las características aprobadas por el Ministerio de Salud. **C. Observaciones al bloque financiero. Decisión por parte de la entidad:** Prospera parcialmente mediante ajuste y modulación matemática. **Justificación:** El Hospital aceptó parcialmente las observaciones y recalibró los indicadores financieros de liquidez y cobertura de intereses, sustentándolos en un análisis técnico y financiero basado en información oficial del sector. Los nuevos valores mantienen un alto nivel de exigencia, pero resultan más proporcionales y acordes con la realidad económica del mercado, mientras que los demás indicadores financieros permanecen sin modificaciones. 15. En atención a la situación previamente expuesta,

Carrera 5 No. 5A-43 Alpujarra Tolima Telefax (0982) 26 11 72 Cel.3212011134

e-mail esesanisidroalpujarra@hotmail.com

www.hospitalsanisidroese.gov.co



E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
ALPUJARRA TOLIMA
NIT 800 025 221 1

fue necesario expedir una adenda al proceso de selección, toda vez que la implementación de un cronograma especial, derivado de una circunstancia sobreviniente e imprevisible, ocasionó la alteración de los plazos inicialmente establecidos, haciendo indispensable su modificación para garantizar la continuidad y transparencia del proceso contractual. **16.** Por ello, se profirió la resolución No. 106 del 10 de junio del 2026, en la cual resolvía lo siguiente:

“ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **CONVOCATORIA PUBLICA** NO: 001 del 2026 a través de la cual se busca CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS Y/O BIOMEDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL SAN ISIDRO E.S.E. DE ALPUJARRA – TOLIMA, CONFORME A RECURSOS CONCEDIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD A TRAVES DE LA RESOLUCION 2091 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2025.

ARTICULO SEGUNDO: Adóptese el pliego de condiciones preliminar que determina el procedimiento del proceso referenciado CONVOCATORIA PUBLICA NUMERO 002 DEL 2026 y correspondiente cronograma, así:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de acto administrativo de apertura del proceso, junto a pliego de condiciones definitivos.	10 de junio del 2026 a las 7:00pm
Plazo para interponer observaciones u objeciones al pliego de condiciones definitivo.	11 de junio del 2026 a las 6:00pm
Plazo para proferir informe de respuesta a observaciones del pliego definitivo, junto a las ADENDAS si hubiera merito a ello.	12 de junio del 2026 a las 6:00pm
Plazo para presentar las ofertas, en relación con requisitos habilitantes (tener en cuenta que el proceso desde vieja data, esta publicado y en ese sentido, ya hay plazos cumplidos para presentar las ofertas)	17 de junio del 2026 a las 06:00pm
plazo para desarrollar la evaluación y publicar el acta de HABILITADOS, los resultados por comité evaluador. (la resolución 1440 del 2024, establece que son 05 días hábiles después de recibidas las ofertas)	24 de junio del 2026 a las 6:00pm
Traslado de dicha calificación o evaluación al público en general.	25 de junio del 2026 a las 06:00pm
Respuestas a dichas observaciones	02 de julio del 2026 a las 6:00pm
Acta de audiencia de la puja	03 de julio del 2026 a las 4:00pm
Resolución de adjudicación y legalización del contrato	03 de julio del 2026 a las 6:00pm

17. Llegada entonces, conforme a ese cronograma actualizado en la resolución No. 106 de 2026, la oficina de contratación procedió a dejar constancia de las personas tanto naturales como jurídicas, que presentaron OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS en el proceso, para con ello, surtir los tramites de rigor.

18. Como lo indica el cronograma antes descrito, lo primero que surtía después de la publicación de los documentos iniciales, era la presentación de manifestaciones de interés, como un requisito habilitante para participar, de la cual, fenecía el pasado 11 de junio de 2026 a las 6:00 P.M, donde se extrae que llegaron 5 manifestaciones de un único interesado conforme a lo siguiente:

Carrera 5 No. 5A-43 Alpujarra Tolima Telefax (0982) 26 11 72 Cel.3212011134

e-mail esesanisidroalpujarra@hotmail.com

www.hospitalsanisidroese.gov.co



E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
ALPUJARRA TOLIMA
NIT 800 025 221 1

Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha
★ HEALTHCORP SAS	General	CO1.MSG.9568247	observacion tecnica		13 días de tiempo transcurrido (6/10/2026 11:07:15 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)
★ HEALTHCORP SAS	General	CO1.MSG.9568237	observacion indicadores		13 días de tiempo transcurrido (6/10/2026 11:00:10 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)
★ HEALTHCORP SAS	General	CO1.MSG.9568232	observacion		13 días de tiempo transcurrido (6/10/2026 10:53:32 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)
★ HEALTHCORP SAS	General	CO1.MSG.9568225	subsancion juridica		13 días de tiempo transcurrido (6/10/2026 10:51:05 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)
★ HEALTHCORP SAS	General	CO1.MSG.9568209	SOLICITUD		13 días de tiempo transcurrido (6/10/2026 10:42:53 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)

19. Se dejó constancia que las observaciones identificadas como tercera, cuarta y quinta ya habían sido analizadas y resueltas en la resolución No. 106 de 2026, razón por la cual no resultaba procedente efectuar un nuevo estudio o pronunciamiento sobre las mismas. En consecuencia, el análisis se circunscribió exclusivamente a las observaciones primera y segunda. 20. Una vez evaluadas las observaciones objeto de análisis, la E.S.E. determinó que ninguna de ellas aportaba elementos técnicos, jurídicos o fácticos que justificaran la modificación de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. En ese sentido, se mantuvieron inalteradas tanto las condiciones para la presentación de las ofertas como los criterios de evaluación y calificación previamente definidos, las cuales, llegados los términos se evidencio solo una oferta como se especificara en el punto subsiguiente. 21. El comité evaluador se reunió el pasado el 24 de junio de 2026, en donde determinaron que hubo un único oferente **IMPSURMEDICALS S.A.S**, identificado con número NIT 901.383.006-5, representado legalmente por el señor **JAVIER STERLING BERMUDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1075264847**. Por ende, se realizó la siguiente calificación, en atención a las pautas referenciadas en los pliegos de condiciones definitivos, así:

IMPSURMEDICALS S.A.S.			
PROPONENTE SINGULAR		CALIFICACION EN ETAPA DE EVALUACION PRELIMINAR	OBSERVACIONES
REQUISITOS JURIDICOS.	ANEXO 1 - PRESENTACION FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL.	CUMPLE	Se adjunta dicho anexo debidamente diligenciado, con los datos correctos de la oferente, del contrato y en sus fechas.
	POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (10% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN Y POR EL PLAZO DESDE LA PRESENTACION DE OFERTAS Y HASTA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD AL CRONOGRAMA DEL PROCESO)	CUMPLE	Se adjunta tal póliza, bajo el numero 61-44-101065009 y luego de la revisión de su existencia a través de la plataforma de SEGUROS DEL ESTADO en donde se corrobora su vigencia. Ostenta tal póliza una suma asegurada de \$95.418.938, que es el 10% del valor del presupuesto oficial y su vigencia vas desde el 19 de mayo del 2026 AL 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2026, que es la fecha desde la presentación de ofertas y hasta la celebración del contrato, como se diseñó en el pliego de condiciones. Los beneficiarios de tal póliza son el HOSPITAL SAN ISIDRO y el MINISTERIO DE SALUD.
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD (CERTIFICADO NO MAYOR A 30 DIAS CALENDARIO) - (EMPRESA CON CONSTITUCIÓN ES DE MÍNIMO DOS (02) AÑOS.)	CUMPLE	Se adjunta el certificado de existencia y representación legal de acuerdo con las especificaciones del pliego de condiciones definitivas



E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
ALPUJARRA TOLIMA
NIT 800 025 221 1

ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA O JUNTA DE SOCIOS (EN CASO DE REQUERIRSE, CUANDO HAYA LIMITACIONES PARA GERENTE)	NO SE REQUIERE	Validada la cámara de comercio, se constata que el representante legal no tiene limitaciones y por ende, este documento no es exigible.
DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	NO SE REQUIERE	No se requiere toda vez que no es un oferente plural.
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, SUSCRITA POR CONTADOR O REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL (LA CERTIFICACION DEBERA VENIR CON EL SOPORTE DE CONTADOR O REVISOR FISCAL)	NO SE CUMPLE	Se aportó la seguridad social del mes de abril del 2026, lo cual es correcta, pero en ESE SENDERO, NO SE CUMPLE CON LA LITERALIDAD EXIGIDA. Pero este es un requisito subsanable.
FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA DE REPRESENTANTE LEGAL AL 150%	CUMPLE	Se adjunta dicho documento de identidad totalmente legible, del representante legal del proponente.
ANTECEDENTES FISCALES (con un lapso no superior a 5 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta).	CUMPLE	Se adjunto de forma actualizada, y con la vigencia solicitada el certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica.
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (con un lapso no superior a 5 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta).	CUMPLE	Se adjunto de forma actualizada, y con la vigencia solicitada el certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica.
ANTECEDENTES JUDICIALES (con un lapso no superior a 5 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta).	CUMPLE	Se adjunto de forma actualizada, y con la vigencia solicitada el certificado de antecedentes judiciales del representante legal y de la persona jurídica.
ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS (con un lapso no superior a 5 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta).	CUMPLE	Se adjunto de forma actualizada, y con la vigencia solicitada el certificado del representante legal.
DILIGENCIAMIENTO DE ANEXO 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCION	CUMPLE	Este anexo es diligenciado por el representante legal del proponente, en donde se compromete a lo en el formato establecido.
PODER	NO SE REQUIERE	No se requiere este documento.
RUT (con un lapso no superior a 5 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta).	CUMPLE	Se adjunto de forma actualizada el RUT del proponente.
LIBRETA MILITAR	CUMPLE	Se adjunta.
RUP	CUMPLE	se cumple con el documento aportado y completo.
FORMATO DE FUNCION PUBLICA DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS.	CUMPLE	Se adjunta.
ANTECEDENTES DEL REDAM (con un lapso no superior a 5 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta)	CUMPLE	Se adjunto de forma actualizada, y con la vigencia solicitada el certificado del representante legal.

Carrera 5 No. 5A-43 Alpujarra Tolima Telefax (0982) 26 11 72 Cel.3212011134

e-mail esesanisidroalpujarra@hotmail.com

www.hospitalsanisidroese.gov.co



E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
ALPUJARRA TOLIMA
NIT 800 025 221 1

REQUISITOS DE
IDONEIDAD Y
EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar el ejercicio de actividades comerciales referentes al objeto del contrato, esto es su objeto social (persona jurídica), o comercial (establecimiento de comercio) comprenda la comercialización de equipos biomédicos, médicos, u hospitalarios, o medicamentos, y se acredite que su fecha de matrícula y/o constitución sea mínima a cinco (05) años al cierre del proceso de selección

CUMPLE

Lo anterior, debido a que la empresa IMPSURMEDICALS S.A.S según su certificado de existencia y representación, determina que esta creada desde el 18 de mayo del 2020, esto es, hace más de 5 años.

Y además, que su objeto o razón social, consiste en los códigos CIU No. G4645, G4659 y G4773 los cuales son relacionados con lo exigido en la experiencia general. SE CUMPLE.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

1. El proponente deberá adjuntar como mínimo SEIS (06) contratos ejecutados en los últimos 10 años, con empresas sociales del estado del sector salud del Nivel I, II y/o III inscriptos en el RUP, donde se advierta de acuerdo con la codificación UNSPSC, la entrega o suministro de equipos, dispositivos o mobiliario, biomédicos, médicos u hospitalarios o medicamentos y cuyo valor de ejecución de tales contratos de forma acumulada o individual, sea igual o superior a 223 SMMLV.

Los contratos (s) con los que se pretendan acreditar tal experiencia deberán estar codificados cada uno, DOCE códigos de la Tabla 1 – dispuesta en los pliegos.

CUMPLE

En los pliegos, se pidió seis (06) contratos, con la intencionalidad de que la sumatoria de esos contratos sumen más de 223 SMMLV y para ello, se valida que se pusieron sobre la mesa, por el oferente, un total de seis (06) contratos, con las siguientes entidades:

1. HOSPITAL MALVINAS HECTOR OROZCO OROZCO con una ejecución de 95,80
2. HOSPITAL MALVINAS HECTOR OROZCO OROZCO con una ejecución de 100
3. HOSPITAL SEÑORA DE GUADALUPE con una ejecución de 76,92
4. HOSPITAL SEÑORA DE GUADALUPE con una ejecución de 80,76
5. HOSPITAL ORITO con una ejecución de 49,54
6. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO con una ejecución de 102,17

Esos contratos en ese sendero, tendría una acumulación de 505,19 SMMLV y por tanto, con creces supera lo de rigor.

Ahora dichos contratos descritos, tuvieron siempre constituidos los 12 códigos establecidos en los pliegos y por tanto, este primer requisito, es satisfecho.

En lo relacionado al segundo ítem, se pudo validar también, que la exigencia pretendida cumplía con la exigencia, esto debido a que, diferentes a los contratos anteriores, se adjuntaron más contratos, así:

CONTRATO: No 024-2025 por un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$350.000.000)

OBJETO: Suministro de equipos biomédicos para la distribución de la empresa.

FECHA DE INICIO: 17 de septiembre de 2025.

FECHA DE TERMINACION: 31 de octubre de 2025.

Que IMPSURMEDICALS S.A.S identificada con NIT 901383006-5, suscribió con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MALVINAS HÉCTOR OROZCO OROZCO las Ordenes de Compra que se describen a continuación:

No. Orden	Fecha	Descripción	Valor
20240029	27/05/2024	SUMINISTRO IMPLANTE SUBDERMICO*, KIT 2,	\$50.109.150
20240035	16/07/2024	LEVONORGESTREL 75 MG	
20240035	16/07/2024	SUMINISTRO DE EQUIPOS ODONTOLÓGICOS: DOS(2) UNIDADES ODONTOLÓGICAS	\$52.295.740
20250029	16/10/2025	SUMINISTRO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPOS BIOMEDICOS (MONITOR FETAL)	\$29.588.663

Carrera 5 No. 5A-43 Alpujarra Tolima Telefax (0982) 26 11 72 Cel.3212011134

e-mail esesanisidroalpujarra@hotmail.com

www.hospitalsanisidroese.gov.co



E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
ALPUJARRA TOLIMA
NIT 800 025 221 1

	más de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$700.000.000) de forma individual o acumulada.		- No 004-2025 por un valor de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$334.000.000). OBJETO: Suministro de equipos biomédicos para la prestación de los diferentes servicios de la IPS, dentro de los que se encuentran (UNIDAD DENTAL FIJA, UNIDAD DENTAL PORTATIL, TENSIOMETROS, OXIMETROS, BOMBAS DE INFUSION, CONGELADOR, DOPPLER FETAL, TRANSDUCTOR PARA ECOGRAFO, INCUBADORAS PARA LABORATORIO). FECHA DE INICIO: 1 de junio de 2025. FECHA DE TERMINACION: 30 de agosto de 2025. - No 007-2025 por un valor de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$210.000.000) OBJETO: Suministro de unidades odontológicas y equipos biomédicos para el funcionamiento de la I.P.S, dentro de los que se encuentran (UNIDAD DENTAL FIJA, UNIDAD DENTAL PORTATIL, TENSIOMETROS, OXIMETROS, BOMBAS DE INFUSION, CONGELADOR, DOPPLER FETAL, TRANSDUCTOR PARA ECOGRAFO, INCUBADORAS PARA LABORATORIO). FECHA DE INICIO: 4 de noviembre de 2025. FECHA DE TERMINACION: 30 de noviembre de 2025. Esos contratos, fueron con entidades privadas, de los cuales superaron los \$700.000.000 Por ello, este segundo ítems también es satisfecho.												
	ACREDITACION DE IDONEIDAD: Ingeniero biomédico, con Mínimo QUINCE (15) años de Proferimiento de título profesional	CUMPLE	Se adjunta al profesional JOSE DAVID NIÑO SAN JUAN quien es INGENIERO BIOMEDICO desde el 2.007, Superando los 15 años de experiencia.												
	ACREDITACION DE IDONEIDAD: El oferente deberá acreditar junto con la oferta para el desarrollo del objeto contractual, la acreditación de CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO (CCAA) DE DISPOSITIVOS MEDICOS proferido o expedido por INVIMA.		Se cumple, en tanto este se tiene por el oferente: <table><tr><td></td><td>ASEGURAMIENTO SANITARIO</td><td>AUDITORIAS Y CERTIFICACIONES</td></tr><tr><td></td><td colspan="2">CERTIFICADO CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO (CCAA) DISPOSITIVOS MEDICOS</td></tr><tr><td></td><td>Código: ASS-AYC-FM037</td><td>Versión: 06</td></tr><tr><td></td><td>Fecha de Emisión: 2023-08-25</td><td>Página 1 de 1</td></tr></table> RADICACIÓN No. 20241049483 FECHA 2024-03-01 EL (LA) SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) TECNICO (A) DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INVIMA, CERTIFICA QUE EL ESTABLECIMIENTO RELACIONADO A CONTINUACION, CUMPLE CON LAS CONDICIONES SANITARIAS, DE CONTROL DE CALIDAD, DE DOTACIÓN Y RECURSO HUMANO PARA EL ALMACENAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE DISPOSITIVOS MEDICOS, DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE (DECRETO 4725 DE 2005) Y EL MANUAL DE CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE DISPOSITIVOS MEDICOS (RESOLUCIÓN 4002 DE 2007). FECHA DE VISITA DE CERTIFICACION: 2024-06-21 1. ESTABLECIMIENTO IMPORTADOR NOMBRE: IMPSURMEDICALS S.A.S. DIRECCIÓN: CALLE 13 NO. 3-48 TELÉFONO: 3133415575 / 3143281346 E-MAIL: gerencia@impsurmedicals.com CIUDAD / MUNICIPIO: NEIVA DEPARTAMENTO: HUILA PAÍS: COLOMBIA NIT: 901.383.006-5 2. REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO NOMBRE: BRIST DHIER VARGAS GALINDEZ DIRECCIÓN: CALLE 13 NO. 3-48 TELÉFONO: 3133415575 / 3143281346 E-MAIL: gerencia@impsurmedicals.com CIUDAD / MUNICIPIO: NEIVA DEPARTAMENTO: HUILA PAÍS: COLOMBIA 3. DIRECCIÓN TÉCNICA NOMBRE Y APELLIDOS: FELIPE DE JESÚS VALLE PÉREZ IDENTIFICACIÓN: 8.704.327 DE BARRANQUILLA – ATLANTICO 4. ESTABLECIMIENTO DONDE SE ALMACENAN LOS PRODUCTOS NOMBRE: IMPSURMEDICALS S.A.S. DIRECCIÓN: CALLE 13 NO. 3 – 48 BARRIO MARTÍRES CIUDAD / MUNICIPIO: NEIVA DEPARTAMENTO: HUILA PAÍS: COLOMBIA 5. ACTIVIDAD AUTORIZADA ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO .***** 6. PRODUCTOS AUTORIZADOS / CONDICIONES DE TEMPERATURA DISPOSITIVOS MEDICOS A CONDICIONES DE TEMPERATURA AMBIENTE. ***** Certificado No. CADM12324, expedido en Bogotá D.C., a los 2024/06/21 Certificación vigente por el término de 5 años contados a partir de la ejecutoria. La ejecutoria corresponderá a la fecha en que quede en firme el presente certificado (acto administrativo) por parte de la Dirección Técnica de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Invima y que se determinará de acuerdo a los presupuestos del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo". Esta certificación de CCAA será válida siempre y cuando el establecimiento mantenga las condiciones higiénicas, técnicas, localivas y de control de calidad con las cuales se emitió el concepto técnico CUMPLE y estará sujeto a la vigilancia y control del Invima. DORIS YOLIMA GÓMEZ PARADA Director (a) Técnico (a) de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías		ASEGURAMIENTO SANITARIO	AUDITORIAS Y CERTIFICACIONES		CERTIFICADO CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO (CCAA) DISPOSITIVOS MEDICOS			Código: ASS-AYC-FM037	Versión: 06		Fecha de Emisión: 2023-08-25	Página 1 de 1
	ASEGURAMIENTO SANITARIO	AUDITORIAS Y CERTIFICACIONES													
	CERTIFICADO CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO (CCAA) DISPOSITIVOS MEDICOS														
	Código: ASS-AYC-FM037	Versión: 06													
	Fecha de Emisión: 2023-08-25	Página 1 de 1													
REQUISITOS TECNICOS.	ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO TECNICA - ANEXO 3 FICHA	CUMPLE	El proponente presenta diligenciado este anexo, dentro del cual se valida las marcas que aportara y características que aportara en cada equipo por el hospital pretendido. Este ítems fue revisado integralmente por nuestro ingeniero biomédico, quien acredita que efectivamente se cumplieron con los mínimos exigidos y ello conlleva a cumplimiento de los aspectos técnicos.												

Carrera 5 No. 5A-43 Alpujarra Tolima Telefax (0982) 26 11 72 Cel.3212011134

e-mail esesanisidroalpujarra@hotmail.com

www.hospitalsanisidroese.gov.co



E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
ALPUJARRA TOLIMA
NIT 800 025 221 1

REQUISITOS FINANCIEROS	INDICE DE LIQUIDEZ (DEBE SER MAYOR O IGUAL A 11,43)	CUMPLE	El proponente cumple con el índice de liquidez solicitado en el pliego de condiciones.
	INDICE DE ENDEUDAMIENTO (DEBE SER MENOR O IGUAL AL 0,50)	CUMPLE	El proponente cumple con el índice de endeudamiento solicitado en el pliego de condiciones.
	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (MAYOR O IGUAL A 250,78)	CUMPLE	El proponente cumple con la razón de cobertura de interés solicitado en el pliego de condiciones.
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (DEBE SER MAYOR O IGUAL A 0,19)	CUMPLE	El proponente cumple con la rentabilidad de patrimonio solicitado en el pliego de condiciones.
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (DEBE SER MAYOR O IGUAL A 0,19)	CUMPLE	El proponente cumple con la rentabilidad del activo solicitado en el pliego de condiciones.

Bajo ese escenario, es válido afirmar por todos los miembros del comité evaluador, que con la documentación aportada por IMPSURMEDICALS S.A.S. Identificación con el número de NIT No. 901.383.006-5 Representante legal: JAVIER STERLING BERMUDEZ identificado con la cedula de ciudadanía 1.075.264.847 se ha cumplido parcialmente los documentos habilitantes, que daría de ENTRADA LA IMPOSIBILIDAD DE OTORGARLE ESTE PRIMER PUNTAJE, en tanto, hubo un ítem que no se dio por satisfecho.

Y en ese sentido, no sería posible admitir que esta sociedad sea participante en la puja al interior de la subasta inversa y a hoy tendríamos, que la audiencia no se pueda desarrollar, al no haber oferentes habilitados, salvo que, el oferente único, genere las subsanaciones que correspondan, según las reglas de subsanabilidad del proceso.

(...)

Como lo único que tiene el oferente por ausente o incompleto es el certificado de aportes parafiscales, que en principio por ser una MYPIMES no debe tener revisor fiscal y ello pues el requisito podría ser inaplicable, debió por el oferente haberlo referido y haber traído la seguridad social de los últimos 6 meses; pero con la remisión de la seguridad social de un único mes, se genera un leve cumplimiento de la exigencia y por ello, es que podría ser ajustable este requisito.

Por ello, se le concede el plazo, si a bien lo tiene este oferente, a proceder a subsanar el requisito y si no se hiciere, este proceso tendrá que declararse desierto.

22. Este informe de evaluación preliminar fue puesto de presente a toda la comunidad, que conllevo nuevamente y de conformidad al cronograma del proceso a determinar si hubo observaciones para corregir, si había mérito de ello, lo cual el comité evaluador se encontró con que no hubo oposición alguna, pero si hubo una subsanación por parte del único interesado, según lo siguiente:



E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
ALPUJARRA TOLIMA
NIT 800 025 221 1

Detalles de mensaje

Referencia interna: CONVOCATORIA PUBLICA No. 001-2026
Descripción del proceso: SASI-01-2026
De: IMPSSURMEDICALS S.A.S.
Usuario: JAVIER STERLING BERMUDEZ
Fecha: 10 días de tiempo transcurrido (6/25/2026 11:21:51 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.9636192
Tipo de mensaje: General
Asunto: SUBSANACION DEL CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Detalles de mensaje

Anexos	Documento	Nombre del documento	Detalle
	Certificado aportes- ESE SI.pdf	Certificado aportes- ESE SI.pdf	
	Agregar documento a la oferta	Exportar todos	

Texto de mensaje

buenos dias

En atención al requerimiento de subsanación efectuado dentro del proceso de selección, nos permitimos manifestar que se procedió a verificar y por error involuntario y de digitación se envió la subsanación anterior, lo cual se adjunta nuevamente el certificado y soportes actualizados a la fecha.

Procesos Contratos Proveedores Mis procesos Menú Ir a Buscar...

Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → Selección

EN EDICIÓN DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES
CONVOCATORIA PUBLICA No. 001-2026
Contratación régimen especial (con ofertas)

Tipo de selección: Manual
UC: Contratación

1 Ofertas en evaluación
2 Informes

Informe de evaluación

Informe de evaluación 1 Enviado el: 6/24/2026 5:51 PM | Fecha límite para la recepción de observaciones: 6/25/2026 6:00 PM
Enviar informe: 1 documentos enviados [Mostrar detalles](#)

Nuevo informe de evaluación

Informe de evaluación

Informe de selección

Volver

Cancelar selección Finalizar selección Guardar Imprimir

Efectivamente se valida que en el traslado de la calificación preliminar, hubo subsanación de un aspecto que se había dado por insatisfecho o incumplido, el cual se planteo de forma correcta en el tiempo establecido para ello.

En el archivo que allí se adjuntó, se constata entonces lo siguiente:



Señores:
E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
NIT 800.025.221
Alpujarra- Tolima

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -
ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal JAVIER STERLING BERMUDEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 1.075.264.847 expedida en Neiva- Huila y la Contadora Pública MARIA ALEJANDRA PEÑA FACUNDO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.075.274.796 expedida en Neiva- Huila. Representando la Sociedad IMPSSURMEDICALS S.A.S. identificada con NIT No. 901.383.006-5, se permiten certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos legalmente exigibles correspondientes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, razón por la cual la referida sociedad se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.

Dado en Neiva- Huila a los 24 días del mes de junio de 2026.

Representante Legal
JAVIER STERLING BERMUDEZ
CC 1.075.264.847 de Neiva (H).

Contadora
MARIA ALEJANDRA PEÑA FACUNDO
CC 1.075.274.796 de Neiva (H).
TP 263841-T

Dicha certificación tiene soportes de evidencia de pagos a seguridad social, junto a los documentos del contador y en ese sendero, es prioritario hacerse otra vez la validación de requisitos para determinar una evaluación definitiva, encontrándonos con la siguiente:

IMPSSURMEDICALS S.A.S.		
PROPONENTE SINGULAR	CALIFICACION EN ETAPA DE EVALUACION PRELIMINAR	OBSERVACIONES

Carrera 5 No. 5A-43 Alpujarra Tolima Telefax (0982) 26 11 72 Cel.3212011134

e-mail esesanisidroalpujarra@hotmail.com

www.hospitalsanisidroese.gov.co



E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
ALPUJARRA TOLIMA
NIT 800 025 221 1

REQUISITOS JURIDICOS.	ANEXO 1 - PRESENTACION FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL.	CUMPLE	Se adjunta dicho anexo debidamente diligenciado, con los datos correctos de la oferente, del contrato y en sus fechas.
	POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (10% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN Y POR EL PLAZO DESDE LA PRESENTACION DE OFERTAS Y HASTA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD AL CRONOGRAMA DEL PROCESO)	CUMPLE	Se adjunta tal póliza, bajo el numero 61-44-101065009 y luego de la revisión de su existencia a través de la plataforma de SEGUROS DEL ESTADO en donde se corrobora su vigencia. Ostenta tal póliza una suma asegurada de \$95.418.938, que es el 10% del valor del presupuesto oficial y su vigencia vas desde el 19 de mayo del 2026 AL 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2026, que es la fecha desde la presentación de ofertas y hasta la celebración del contrato, como se diseñó en el pliego de condiciones. Los beneficiarios de tal póliza son el HOSPITAL SAN ISIDRO y el MINISTERIO DE SALUD.
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD (CERTIFICADO NO MAYOR A 30 DIAS CALENDARIO) - (EMPRESA CON CONSTITUCIÓN ES DE MÍNIMO DOS (02) AÑOS.)	CUMPLE	Se adjunta el certificado de existencia y representación legal de acuerdo con las especificaciones del pliego de condiciones definitivas
	ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA O JUNTA DE SOCIOS (EN CASO DE REQUERIRSE, CUANDO HAYA LIMITACIONES PARA GERENTE)	NO SE REQUIERE	Validada la cámara de comercio, se constata que el representante legal no tiene limitaciones y por ende, este documento no es exigible.
	DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	NO SE REQUIERE	No se requiere toda vez que no es un oferente plural.
	CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, SUSCRITA POR CONTADOR O REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL (LA CERTIFICACION DEBERA VENIR CON EL SOPORTE DE CONTADOR O REVISOR FISCAL)	SE CUMPLE	Se adjunta lo requerido.
	FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA DE REPRESENTANTE LEGAL AL 150%	CUMPLE	Se adjunta dicho documento de identidad totalmente legible, del representante legal del proponente.
	ANTECEDENTES FISCALES (con un lapso no superior a 5 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta).	CUMPLE	Se adjunto de forma actualizada, y con la vigencia solicitada el certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica.
	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (con un lapso no superior a 5 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta).	CUMPLE	Se adjunto de forma actualizada, y con la vigencia solicitada el certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica.
	ANTECEDENTES JUDICIALES (con un lapso no superior a 5 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta).	CUMPLE	Se adjunto de forma actualizada, y con la vigencia solicitada el certificado de antecedentes judiciales del representante legal y de la persona jurídica.
	ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS (con un lapso no superior a 5 días calendario	CUMPLE	Se adjunto de forma actualizada, y con la vigencia solicitada el certificado del representante legal.

Carrera 5 No. 5A-43 Alpujarra Tolima Telefax (0982) 26 11 72 Cel.3212011134

e-mail esesanisidroalpujarra@hotmail.com

www.hospitalsanisidroese.gov.co



E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
ALPUJARRA TOLIMA
NIT 800 025 221 1

REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	anteriores a la fecha de presentación de la propuesta).		
	DILIGENCIAMIENTO DE ANEXO 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCION	CUMPLE	Este anexo es diligenciado por el representante legal del proponente, en donde se compromete a lo en el formato establecido.
	PODER	NO SE REQUIERE	No se requiere este documento.
	RUT (con un lapso no superior a 5 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta).	CUMPLE	Se adjunto de forma actualizada el RUT del proponente.
	LIBRETA MILITAR	CUMPLE	Se adjunta.
	RUP	CUMPLE	se cumple con el documento aportado y completo.
	FORMATO DE FUNCION PUIBLICA DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS.	CUMPLE	Se adjunta.
	ANTECEDENTES DEL REDAM (con un lapso no superior a 5 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta)	CUMPLE	Se adjunto de forma actualizada, y con la vigencia solicitada el certificado del representante legal.
	EXPERIENCIA GENERAL El proponente deberá acreditar el ejercicio de actividades comerciales referentes al objeto del contrato, esto es su objeto social (persona jurídica), o comercial (establecimiento de comercio) comprenda la comercialización de equipos biomédicos, médicos, u hospitalarios, o medicamentos, y se acredite que su fecha de matrícula y/o constitución sea mínima a cinco (05) años al cierre del proceso de selección	CUMPLE	Lo anterior, debido a que la empresa IMPSURMEDICALS S.A.S según su certificado de existencia y representación, determina que esta creada desde el 18 de mayo del 2020, esto es, hace más de 5 años. Y además, que su objeto o razón social, consiste en los códigos CIU No. G4645, G4659 y G4773 los cuales son relacionados con lo exigido en la experiencia general. SE CUMPLE.
	EXPERIENCIA ESPECIFICA 3. El proponente deberá adjuntar como mínimo SEIS (06) contratos ejecutados en los últimos 10 años, con empresas sociales del estado del sector salud del Nivel I, II y/o III inscriptos en el RUP, donde se advierta de acuerdo con la codificación UNSPSC, la entrega o suministro de equipos, dispositivos o mobiliario, biomédicos, médicos u hospitalarios o medicamentos y cuyo valor de ejecución de tales contratos de forma acumulada o individual, sea igual o superior a 223 SMMLV. Los contratos (s) con los que se pretendan acreditar tal experiencia deberán estar codificados <u>cada uno</u> . DOCE	CUMPLE	En los pliegos, se pidió seis (06) contratos, con la intencionalidad de que la sumatoria de esos contratos sumen más de 223 SMMLV y para ello, se valida que se pusieron sobre la mesa, por el oferente, un total de seis (06) contratos, con las siguientes entidades: 7. HOSPITAL MALVINAS HECTOR OROZCO OROZCO con una ejecución de 95,80 8. HOSPITAL MALVINAS HECTOR OROZCO OROZCO con una ejecución de 100 9. HOSPITAL SEÑORA DE GUADALUPE con una ejecución de 76,92 10. HOSPITAL SEÑORA DE GUADALUPE con una ejecución de 80,76 11. HOSPITAL ORITO con una ejecución de 49,54 12. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO con una ejecución de 102,17 Esos contratos en ese sendero, tendría una acumulación de 505,19 SMMLV y por tanto, con creces supera lo de rigor. Ahora dichos contratos descritos, tuvieron siempre constituidos los 12 códigos establecidos en los pliegos y por tanto, este primer requisito, es satisfecho. En lo relacionado al segundo ítem, se pudo validar también ,que la exigencia pretendida cumplía con la exigencia, esto debido a que, diferentes a los contratos anteriores, se adjuntaron más contratos, así:

Carrera 5 No. 5A-43 Alpujarra Tolima Telefax (0982) 26 11 72 Cel.3212011134

e-mail esesanisidroalpujarra@hotmail.com

www.hospitalsanisidroese.gov.co



E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
ALPUJARRA TOLIMA
NIT 800 025 221 1

códigos de la Tabla 1 –
dispuesta en los pliegos.

4. Acreditarse además y diferente a los contratos antes referenciados y que serán utilizados en experiencia específica en registro único de proponentes para ese primer ítem de requisito (aunque se puede convalidar bajo ese mismo documento), experiencia específica de haber entrado o suministrado a entidad pública o privada, alguno de los equipos requeridos en este contrato, en dos contratos, adicionales a los anteriores, reiteramos, en donde se haya ejecutado más de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$700.000.000) de forma individual o acumulada.

ACREDITACION DE IDONEIDAD:
Ingeniero biomédico, con Mínimo QUINCE (15) años de Proferimiento de título profesional

CUMPLE

ACREDITACION DE IDONEIDAD:
El oferente deberá acreditar junto con la oferta para el desarrollo del objeto contractual, la acreditación de CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO (CCAA) DE DISPOSITIVOS MEDICOS proferido o expedido por INVIMA.

CONTRATO: No 024-2025 por un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$350.000.000)

OBJETO: Suministro de equipos biomédicos para la distribución de la empresa.

FECHA DE INICIO: 17 de septiembre de 2025.

FECHA DE TERMINACION: 31 de octubre de 2025.

Que IMPURMEDICALS S.A.S identificada con NIT 901383006-5, suscribió con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MALVINAS HÉCTOR OROZCO OROZCO las Ordenes de Compra que se describen a continuación:

No. Orden	Fecha	Descripción	Valor
20240029	27/05/2024	SUMINISTRO IMPLANTE SUBDERMICO*, KIT 2, LEVONORGESTREL 75 MG	\$50.109.150
20240035	16/07/2024	SUMINISTRO DE EQUIPOS ODONTOLÓGICOS: DOS(2) UNIDADES ODONTOLÓGICAS	\$52.295.740
20250029	16/10/2025	SUMINISTRO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPOS BIOMEDICOS (MONITOR FETAL)	\$29.588.663

- No 004-2025 por un valor de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$334.000.000).

OBJETO: Suministro de equipos biomédicos para la prestación de los diferentes servicios de la IPS, dentro de los que se encuentran (UNIDAD DENTAL FIJA, UNIDAD DENTAL PORTATIL, TENSIOMETROS, OXIMETROS, BOMBAS DE INFUSION, CONGELADOR, DOPPLER FETAL, TRANSDUCTOR PARA ECOGRAFO, INCUBADORAS PARA LABORATORIO).

FECHA DE INICIO: 1 de junio de 2025.

FECHA DE TERMINACION: 30 de agosto de 2025.

- No 007-2025 por un valor de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$210.000.000)

OBJETO: Suministro de unidades odontológicas y equipos biomédicos para el funcionamiento de la I.P.S, dentro de los que se encuentran (UNIDAD DENTAL FIJA, UNIDAD DENTAL PORTATIL, TENSIOMETROS, OXIMETROS, BOMBAS DE INFUSION, CONGELADOR, DOPPLER FETAL, TRANSDUCTOR PARA ECOGRAFO, INCUBADORAS PARA LABORATORIO).

FECHA DE INICIO: 4 de noviembre de 2025.

FECHA DE TERMINACION: 30 de noviembre de 2025.

Esos contratos, fueron con entidades privadas, de los cuales superaron los \$700.000.000

Por ello, este segundo ítems también es satisfecho.

Se adjunta al profesional JOSE DAVID NIÑO SAN JUAN quien es INGENIERO BIOMEDICO desde el 2.007, Superando los 15 años de experiencia.

Se cumple, en tanto este se tiene por el oferente:



E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
ALPUJARRA TOLIMA
NIT 800 025 221 1

ASEGURAMIENTO SANITARIO		AUDITORIAS Y CERTIFICACIONES	
CERTIFICADO CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO (CCAA) DISPOSITIVOS MÉDICOS			
Código: ASS-AYC-FM037	Versión: 06	Fecha de Emisión: 2023-08-25	Página 1 de 1
RADICACIÓN No. 20241049483 FECHA 2024-03-01			
EL (LA) SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) TÉCNICO (A) DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INVIMA, CERTIFICA QUE EL ESTABLECIMIENTO RELACIONADO A CONTINUACIÓN, CUMPLE CON LAS CONDICIONES SANITARIAS, DE CONTROL DE CALIDAD, DE DOTACIÓN Y RECURSO HUMANO PARA EL ALMACENAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE (DECRETO 4725 DE 2005) Y EL MANUAL DE CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS (RESOLUCIÓN 4002 DE 2007). FECHA DE VISITA DE CERTIFICACIÓN: 2024-06-21			
1. ESTABLECIMIENTO IMPORTADOR			
NOMBRE: IMPSURMEDICALS S.A.S.			
DIRECCIÓN: CALLE 13 NO. 3-48			
TELÉFONO: 3133415575 / 3143281346	E-MAIL: gerencia@impsurmedicals.com		
CIUDAD / MUNICIPIO: NEIVA	DEPARTAMENTO: HUILA	PAÍS: COLOMBIA	
NIT: 901.383.006-5			
2. REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO			
NOMBRE: BRIST DIER VARGAS GALINDEZ			
DIRECCIÓN: CALLE 13 NO. 3-48			
TELÉFONO: 3133415575 / 3143281346	E-MAIL: gerencia@impsurmedicals.com		
CIUDAD / MUNICIPIO: NEIVA	DEPARTAMENTO: HUILA	PAÍS: COLOMBIA	
3. DIRECCIÓN TÉCNICA			
NOMBRE Y APELLIDOS: FELIPE DE JESÚS VALLE PÉREZ			
IDENTIFICACIÓN: 8.704.327 DE BARRANQUILLA - ATLANTICO			
4. ESTABLECIMIENTO DONDE SE ALMACENAN LOS PRODUCTOS			
NOMBRE: IMPSURMEDICALS S.A.S.			
DIRECCIÓN: CALLE 13 NO. 3 - 48 BARRIO MÁRTIRES			
CIUDAD / MUNICIPIO: NEIVA	DEPARTAMENTO: HUILA	PAÍS: COLOMBIA	
5. ACTIVIDAD AUTORIZADA			
ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO. *****			
6. PRODUCTOS AUTORIZADOS / CONDICIONES DE TEMPERATURA			
DISPOSITIVOS MEDICOS A CONDICIONES DE TEMPERATURA AMBIENTE. *****			
Certificado No. CADM12324, expedido en Bogotá D.C., a los 2024/06/21			
Certificación vigente por el término de 5 años contados a partir de la ejecutoria.			
La ejecutoria corresponderá a la fecha en que quede en firme el presente certificado (acto administrativo) por parte de la Dirección Técnica de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Invima y que se determinará de acuerdo a los presupuestos del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".			
Esta certificación de CCAA será válida siempre y cuando el establecimiento mantenga las condiciones higiénicas, técnicas, localativas y de control de calidad con las cuales se emitió el concepto técnico CUMPLE y estará sujeto a la vigilancia y control del Invima.			
			
DORIS YOLIMA GÓMEZ PARADA Director (a) Técnico (a) de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías			

REQUISITOS TECNICOS.	ACREDITACION DE FICHA CUMPLIMIENTO TECNICA - ANEXO 3	CUMPLE	El proponente presenta diligenciado este anexo, dentro del cual se valida las marcas que aportara y características que aportara en cada equipo por el hospital pretendido. Este ítems fue revisado integralmente por nuestro ingeniero biomédico, quien acredita que efectivamente se cumplieron con los mínimos exigidos y ello conlleva a cumplimiento de los aspectos técnicos.
REQUISITOS FINANCIEROS	INDICE DE LIQUIDEZ (DEBE SER MAYOR O IGUAL A 11.43)	CUMPLE	El proponente cumple con el índice de liquidez solicitado en el pliego de condiciones.
	INDICE DE ENDEUDAMIENTO (DEBE SER MENOR O IGUAL AL 0,50)	CUMPLE	El proponente cumple con el índice de endeudamiento solicitado en el pliego de condiciones.
	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (MAYOR O IGUAL A 250,78)	CUMPLE	El proponente cumple con la razón de cobertura de interés solicitado en el pliego de condiciones.
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (DEBE SER MAYOR O IGUAL A 0,19)	CUMPLE	El proponente cumple con la rentabilidad de patrimonio solicitado en el pliego de condiciones.
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (DEBE SER MAYOR O IGUAL A 0,19)	CUMPLE	El proponente cumple con la rentabilidad del activo solicitado en el pliego de condiciones.

Así que, volviéndose a analizar todas las documentales presentadas por la única oferente, se vuelve a confirmar que esta cumple y puede participar en la audiencia de puja.

23. Llegado entonces, la fecha para la audiencia de subasta, fijada para el 03 de julio de 2026 de conformidad al cronograma del proceso, se concretó lo siguiente:

Carrera 5 No. 5A-43 Alpujarra Tolima Telefax (0982) 26 11 72 Cel.3212011134

e-mail esesanisidroalpujarra@hotmail.com

www.hospitalsanisidroese.gov.co



E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
ALPUJARRA TOLIMA
NIT 800 025 221 1

Conforme a lo descrito, entonces el hospital procede a validar si el oferente presentó adecuadamente la oferta económica, a través de la plataforma SECOP II y es donde se logra evidenciar lo siguiente:

LISTA DE OFERTAS

[+ Abrir Panel](#) [Opciones v](#)

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CANVOCATORIA PUBLICA NO. 001 DEL 2026 - SASI-01-2026.	IMPURMEDICALS S.A.S.	En análisis	5/19/2026 4:46 PM	953,321,875 COP

Este valor es ratificado, CONFORME AL SOBRE DE OFERTA ECONOMICA, en los siguientes aspectos:

ANEXO 5- OFERTA ECONOMICA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNIT	IVA	PRECIO UNIT + IVA	TOTAL
BASCULA ADULTO GRADO MEDICO	10	\$ 2.268.908	\$ 431.092,44	\$ 2.700.000,00	\$ 27.000.000,00
BÁSCULA PESA BEBE	8	\$ 1.764.706	\$ 335.294,12	\$ 2.100.000,00	\$ 16.800.000,00
TALLIMETRO PORTATIL	11	\$ 885.924	\$ 168.325,63	\$ 1.054.250,00	\$ 11.596.750,00
INFANTOMETRO	7	\$ 883.088	\$ 167.786,76	\$ 1.050.875,00	\$ 7.356.125,00
ELECTROCARDIOGRAFO	1	\$ 5.000.000	\$ 950.000,00	\$ 5.950.000,00	\$ 5.950.000,00
MONITOR DE SIGNOS VITALES	7	\$ 5.138.055	\$ 976.230,49	\$ 6.114.285,71	\$ 42.800.000,00
LARINGOSCOPIO	2	\$ 3.109.244	\$ 590.756,30	\$ 3.700.000,00	\$ 7.400.000,00
DEFIBRILADOR	1	\$ 19.327.731	\$ 3.672.268,91	\$ 23.000.000,00	\$ 23.000.000,00
TENSIÓMETRO DE PARED	7	\$ 1.050.420	\$ 199.579,83	\$ 1.250.000,00	\$ 8.750.000,00
EQUIPOS DE ORGANOS	15	\$ 5.924.370	\$ 1.125.630,25	\$ 7.050.000,00	\$ 105.750.000,00
BOMBA DE INFUSIÓN	6	\$ 3.416.667	\$ -	\$ 3.416.666,67	\$ 20.500.000,00
CAMA CUNA PEDIÁTRICA	2	\$ 5.000.000	\$ 950.000,00	\$ 5.950.000,00	\$ 11.900.000,00
CAMILLA DE TRANSPORTE NEUMÁTICA	2	\$ 9.000.000	\$ 1.710.000,00	\$ 10.710.000,00	\$ 21.420.000,00
CAMA ELÉCTRICA	4	\$ 8.000.000	\$ 1.520.000,00	\$ 9.520.000,00	\$ 38.080.000,00
CARRO DE PARO	2	\$ 5.579.832	\$ 1.060.168,07	\$ 6.640.000,00	\$ 13.280.000,00
LÁMPARA PIELITICA SIN BATERIA	1	\$ 18.991.597	\$ 3.608.403,36	\$ 22.600.000,00	\$ 22.600.000,00
EQUIPO DE HEMATOLOGÍA	1	\$ 33.193.277	\$ 6.306.722,69	\$ 39.500.000,00	\$ 39.500.000,00
ANALIZADOR DE QUIMICA SANGUINEA	1	\$ 57.563.025	\$ 10.936.974,79	\$ 68.500.000,00	\$ 68.500.000,00
ANALIZADOR DE GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS	1	\$ 39.075.630	\$ 7.424.369,75	\$ 46.500.000,00	\$ 46.500.000,00
MICROSCOPIO	1	\$ 14.705.882	\$ 2.794.117,65	\$ 17.500.000,00	\$ 17.500.000,00
EQUIPO DE PROCESAMIENTO DE ORINAS	1	\$ 14.705.882	\$ 2.794.117,65	\$ 17.500.000,00	\$ 17.500.000,00
EQUIPO DE FLUORESCENCIA	1	\$ 8.823.529	\$ 1.676.470,59	\$ 10.500.000,00	\$ 10.500.000,00
CENTRÍFUGA	1	\$ 24.705.882	\$ 4.694.117,65	\$ 29.400.000,00	\$ 29.400.000,00
PIPETAS 10-100	1	\$ 1.176.471	\$ 223.529,41	\$ 1.400.000,00	\$ 1.400.000,00
PIPETAS 20-200	1	\$ 1.176.471	\$ 223.529,41	\$ 1.400.000,00	\$ 1.400.000,00
PIPETAS 100-1000	1	\$ 1.176.471	\$ 223.529,41	\$ 1.400.000,00	\$ 1.400.000,00
MINITOR MATERNO FETAL	1	\$ 16.638.655	\$ 3.161.344,54	\$ 19.800.000,00	\$ 19.800.000,00
DOPPLER FETAL	7	\$ 1.008.403	\$ 191.596,64	\$ 1.200.000,00	\$ 8.400.000,00
INCUBADORA	1	\$ 30.000.000	\$ 5.700.000,00	\$ 35.700.000,00	\$ 35.700.000,00
LAMPARA DE CALOR RADIANTE	1	\$ 16.386.555	\$ 3.113.445,38	\$ 19.500.000,00	\$ 19.500.000,00
LÁMPARA PIELITICA CON BATERIA	1	\$ 21.344.538	\$ 4.055.462,18	\$ 25.400.000,00	\$ 25.400.000,00
UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA	1	\$ 13.200.000	\$ 2.508.000,00	\$ 15.708.000,00	\$ 15.708.000,00
COMPRESOR	1	\$ 5.714.286	\$ 1.085.714,29	\$ 6.800.000,00	\$ 6.800.000,00
LÁMPARA FOTOCURADO	1	\$ 2.504.202	\$ 475.798,32	\$ 2.980.000,00	\$ 2.980.000,00
CAVITRON	1	\$ 4.789.916	\$ 910.084,03	\$ 5.700.000,00	\$ 5.700.000,00
CAMILLA GINECOLÓGICA	5	\$ 3.781.513	\$ 718.487,39	\$ 4.500.000,00	\$ 22.500.000,00
PULSIOXÍMETROS	6	\$ 1.260.504	\$ 239.495,80	\$ 1.500.000,00	\$ 9.000.000,00
FONENDOSCOPIO ADULTO	14	\$ 550.000	\$ 104.500,00	\$ 654.500,00	\$ 9.163.000,00
REFRIGERADOR HORIZONTAL VACUNAS	4	\$ 25.315.126	\$ 4.809.873,95	\$ 30.125.000,00	\$ 120.500.000,00
CAMILLA CONSULTORIOS - BÁSICA - DIVAN	4	\$ 605.042	\$ 114.957,98	\$ 720.000,00	\$ 2.880.000,00
TENSIÓMETRO ADULTO PORTÁTIL	8	\$ 550.000	\$ 104.500,00	\$ 654.500,00	\$ 5.236.000,00
TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO PORTÁTIL	8	\$ 550.000	\$ 104.500,00	\$ 654.500,00	\$ 5.236.000,00
FONENDOSCOPIO PEDIATRICO	8	\$ 550.000	\$ 104.500,00	\$ 654.500,00	\$ 5.236.000,00
LÁMPARA AUXILIAR	4	\$ 3.319.328	\$ 630.672,27	\$ 3.950.000,00	\$ 15.800.000,00
TOTAL					\$ 953.321.875

Claramente dicho valor viene desagregado por equipo individualmente y es idéntico al planteado en la plataforma.

Tal como allí se valida y después de Aperturar el sobre, se constata que la oferta de este proponente fue de NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$953.321.875) la cual, es válida por los siguientes motivos:

Carrera 5 No. 5A-43 Alpujarra Tolima Telefax (0982) 26 11 72 Cel.3212011134

e-mail esesanisidroalpujarra@hotmail.com

www.hospitalsanisidroese.gov.co



E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
ALPUJARRA TOLIMA
NIT 800 025 221 1

- La oferta económica se da en pesos colombianos.
- La oferta económica es INFERIOR a la del presupuesto.
- La oferta ejerció la integración del IVA para cada equipo.
- La oferta se presentó en el anexo dispuesto por el hospital, de forma desagregada.
- Y la misma oferta económica se aplicó dentro del plazo conferido en los pliegos.

Lo cual, da mérito a entender que se cumplió con las disposiciones del pliego y como el oferente no participó en la puja actual, pues no habría mérito para que de este valor propuesto se reduzca, entendiéndose, que la inasistencia concibe el hecho de que se ratifica en su propuesta.

Por lo descrito, no habiendo más motivo para mantener vigente esta audiencia y conforme a lo expuesto, se firmará la presente por los miembros del comité evaluador y a viva voz, se le recomienda a la gerencia y ordenadora del gasto, proceder, en modo de recomendación, a ADJUDICAR EL CONTRATO DE CONVOCATORIA PUBLICA NO. 001-2026 AL UNICO INTERESADO Y HABILITADO, en tanto, obtuvo los siguientes resultados:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	HABILITADO	NO HABILITADO
Capacidad Jurídica	X	
Capacidad Financiera	X	
Capacidad Organizacional	X	
Capacidad Técnica -Ficha Técnica - Anexo 3	X	
Experiencia- Anexo 4	X	
Oferta económica – Anexo 5	X	

24. Por esto, el día 03 de julio de 2026 se concluyó RECOMENDAR por el comité evaluador, a la gerencia, la adjudicación a oferente IMPSURMEDICALS S.A.S, representado legalmente por el señor JAVIER STERLING BERMUDEZ, al ser esta la única interesada y oferente que superó todas las etapas y que cumplió con todas las exigencias, que termina consintiendo que esta es la mejor persona para que desarrolle el objeto contractual del actual trámite. **25.** Y fue todo este trámite, el que llevo a la ordenación del gasto a proferir la RESOLUCION NO. 117 del 03 de julio de 2026, en la cual se le adjudicó el contrato al actual contratista. **26.** Así que, ya cursada toda una etapa precontractual satisfactoria, es posible ya proferir la contratación, esto como quiera que el HOSPITAL SAN ISIDRO E.S.E. DE ALPUJARRA TOLIMA cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para asumir este compromiso contractual. En consecuencia, el presente contrato se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: El objeto del presente contrato “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS Y/O BIOMEDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL SAN ISIDRO E.S.E. DE ALPUJARRA – TOLIMA, CONFORME A RECURSOS CONCEDIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD A TRAVES DE LA RESOLUCION 2091 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2025” **CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Las obligaciones que emanan de este contrato son las siguientes: **1) OBLIGACIONES COMUNES: 1.-** Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del contrato y las

Carrera 5 No. 5A-43 Alpujarra Tolima Telefax (0982) 26 11 72 Cel.3212011134

e-mail esesanisidroalpujarra@hotmail.com

www.hospitalsanisidroese.gov.co



E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
ALPUJARRA TOLIMA
NIT 800 025 221 1

actividades que constituyen su objeto. **2.** Concurrir a la liquidación final del contrato una vez se encuentre desarrollado, cumplido y terminado su objeto. **2) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 2.1) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El contratista en desarrollo del objeto contractual antes mencionado deberá realizar las siguientes actividades: **1.** Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato juntamente con el supervisor de este. **2.** Prestar los servicios contratados con la adquisición del producto, de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato. **3.** Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato. **4.** Suscribir las garantías establecidas en la cláusula de garantías, y mantener actualizada la vigencia de cada una de ellas. **5.** Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, relacionadas con el Control a la evasión de los recursos parafiscales y demás concordantes vigentes o las que la reemplacen al momento de dar cumplimiento a la obligación. **6.** Cumplir a cabalidad con las responsabilidades establecidas en el Decreto 1072 de 2015 para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y poner dicho plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a disposición de la entidad cuando el supervisor del contrato lo requiera. **7.** Asumir todos los costos y riesgos asociados a la entrega de todos los equipos biomédicos aquí requeridos. **2.2) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con el HOSPITAL SAN ISIDRO E.S.E. DE ALPUJARRA – Tolima, a dar cumplimiento a todos los requerimientos técnicos, administrativos y financieros de calidad y de cumplimiento del objeto contractual, cumpliendo lo siguiente: **1.** Entregar los bienes descritos en cantidad, especificidad y descripción del proyecto presentado al MINISTERIO DE SALUD y del cual, se obtuvo el aval correspondiente, que es adjunto a este estudio previo, pliegos y contrato, esto es, aportar las siguientes:



E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
ALPUJARRA TOLIMA
NIT 800 025 221 1

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
BASCULA ADULTO GRADO MEDICO	10
BÁSCULA PESA BEBE	8
TALLIMETRO PORTATIL	11
INFANTOMETRO	7
ELECTROCARDIOGRAFO	1
MONITOR DE SIGNOS VITALES	7
LARINGOSCOPIO	2
DESFIBRILADOR	1
TENSIÓMETRO DE PARED	7
EQUIPOS DE ORGANOS	15
BOMBA DE INFUSIÓN	6
CAMA CUNA PEDIÁTRICA	2
CAMILLA DE TRANSPORTE NEUMATICA	2
CAMA ELÉCTRICA	4
CARRO DE PARO	2
LÁMPARA PIELITICA SIN BATERIA	1
EQUIPO DE HEMATOLOGÍA	1
ANALIZADOR DE QUIMICA SANGUINEA	1
ANALIZADOR DE GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS	1
MICROSCOPIO	1
EQUIPO DE PROCESAMIENTO DE ORINAS	1
EQUIPO DE FLUORESCENCIA	1
CENTRÍFUGA	1
PIPETAS 10-100	1
PIPETAS 20-200	1
PIPETAS 100-1000	1
MINITOR MATERNO FETAL	1
DOPPLER FETAL	7
INCUBADORA	1
LAMPARA DE CALOR RADIANTE	1
LÁMPARA PIELITICA CON BATERIA	1
UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA	1
COMPRESOR	1
LÁMPARA FOTOCURADO	1
CAVITRON	1
CAMILLA GINECOLÓGICA	5
PULSIOXÍMETROS	6
FONENDOSCOPIO ADULTO	14
REFRIGERADOR HORIZONTAL VACUNAS	4
CAMILLA CONSULTORIOS - BÁSICA - DIVAN	4
TENSIÓMETRO ADULTO PORTÁTIL	8
TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO PORTÁTIL	8
FONENDOSCOPIO PEDIATRICO	8
LÁMPARA AUXILIAR	4

En todo caso, se debe cumplir con el anexo técnico, para los fines de interpretación o contraindicación. **2.** Garantizar el cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas requeridas para todos los equipos biomédicos requeridos. **3.** El proveedor deberá entregar de manera oportuna, eficaz y eficiente los elementos solicitados. **4.** En lo que corresponde a los bienes biomédicos y demás, deberán ser entregados con las respectivas copias de registros de importación, hoja de vida, guía rápida, ficha técnica, manual en español de cada equipo, registro INVIMA de los equipos. **5.** Cumplir con el plazo de ejecución fijado. **6.** Cumplir con las obligaciones establecidas de conformidad con la propuesta presentada por el oferente. **7.** Informar oportunamente al supervisor del proceso, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. **8.** Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección durante la entrega del objeto contractual. **9.** De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos de manera inmediata sin objeción alguna. **10.** Entregar los elementos adquiridos en condiciones de excelente calidad, de marcas reconocidas en el mercado nacional, debidamente empacadas y protegidas,

Carrera 5 No. 5A-43 Alpujarra Tolima Telefax (0982) 26 11 72 Cel.3212011134

e-mail esesanisidroalpujarra@hotmail.com

www.hospitalsanisidroese.gov.co



E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
ALPUJARRA TOLIMA
NIT 800 025 221 1

garantizando su control y conservación de estos. **11.** El contratista deberá sufragar todos los gastos de transporte, embalaje y entrega los equipos biomédicos adjudicados y todos sus componentes, así como el traslado del personal que pondrá a disposición de la entidad para la prestación del servicio de instalación, mantenimiento preventivo y correctivo. **12.** Cumplir y presentar con la respectiva factura, la planilla de pago que acredite el último pago al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con los requerimientos de ley. **13.** Entregar los Manuales y documentación de instalación y configuración de cada uno de los bienes objeto del contrato. **14.** Garantizar el desplazamiento de sus especialistas a la Entidad, cuando se requiera sin que esto genere costo adicional para el HOSPITAL para la entrega funcional de los equipos. **15.** Otorgar garantía mínima de un año de los bienes a proveer. **16.** El contratista deberá entregar el cronograma de mantenimiento preventivo de los equipos adjudicados, según lo ofertado, el cual se debe ajustar a las recomendaciones del fabricante para cada uno de los equipos, dicho cronograma debe ser presentado al Supervisor para su aprobación. **17.** Asistir y asesorar al HOSPITAL por un profesional que disponga el contratista para realizar la puesta en marcha de los bienes muebles entregados a efectos de demostrar su correcto funcionamiento inicial, para luego se proceda a realizar una inducción y direccionamiento de la operatividad de los equipos biomédicos a entregar, para prever cualquier indebido uso por funcionarios o contratistas de la ESE sin ningún costo adicional. **18.** Solucionar cualquier problema puntual que se presente sobre los bienes entregados. **19.** Pagar todos los impuestos municipales, departamentales y nacionales a que haya lugar, entre los cuales, se encuentra la tasa pro-deporte de forma individualizada pro las entidades que lo requieran. **20.** Entregar junto a los equipos biomédicos adjudicados, los accesorios y complementos que sean necesarios para el buen funcionamiento de cada uno de los equipos, según lo ofertado

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: **1.** Facilitar al contratista las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. **2.** Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas. **3.** Permitir la ejecución de las actividades en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato. **4.** Realizar los desembolsos de los recursos, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. –**

VALOR: El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$953.321.875) M/CTE** así como todos los costos, impuestos y gastos asociados a la ejecución del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. –**

FORMA DE PAGO: El Hospital pagará al contratista el valor total del contrato así: **PAGOS SUCESIVOS** si así se lo considerara por el contratista, por **ENTREGA PARCIAL O TOTAL** conforme a los equipos debidamente entregados y recibidos por el hospital, atendiendo al valor unitario de cada equipo en el anexo técnico de este contrato, hasta llegar al 100% del valor total del contrato. Dicho pago o pagos, se procederán a desarrollar una vez, se **1)** acredite la entrega de los bienes y equipos biomédicos con el cumplimiento de todas las exigencias técnicas requeridas, **2)** haberse constituido acta de entrega parcial o final y/o de recibo parcial o final por supervisor, **3)** entrega de factura con todos los soportes documentales de rigor, esto es, seguridad social, pago de impuestos y demás. **PARAGRAFO:** En el presente contrato, tenemos que **NO** se concederá **ANTICIPO** el cual para nuestro hospital tiene que someterse a las consideraciones de la resolución 1440 del 2024. **Descuentos:** El Contratista deberá tener en cuenta que el Hospital efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional,



E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
ALPUJARRA TOLIMA
NIT 800 025 221 1

departamental y Municipal vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información Tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato. El contrato para celebrar estará sujeto al régimen tributario vigente para la Republica de Colombia y el dispuesto por el MUNICIPIO DE ALPUJARRA. **CLÁUSULA QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** EL HOSPITAL, para amparar las obligaciones contraídas en el presente contrato, cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. CD1-2026000111 del 01 DE ABRIL DEL 2026, por un valor de \$954.189.388, que es anexo a este contrato, con cargo a la vigencia fiscal de 2026 y que hace parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El Plazo de ejecución del Contrato será de **DOS (02) MESES CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisito de perfeccionamiento y ejecución. **PARAGRAFO UNICO:** En el evento de que el plazo aquí señalado **sea insuficiente**, este deberá ponerse de presente al supervisor del contrato, si quiera 1 día calendario antes del vencimiento de la fecha, en donde se señalara cual es el plazo que se considera pertinente para satisfacer el objeto contractual. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN:** La Empresa Social del Estado Hospital SAN ISIDRO de ALPUJARRA, Tolima, realizará la supervisión del contrato a través de **KAREM DANIELA OSORIO ESQUIVEL PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, o quien haga sus veces, para lo cual tendrá en cuenta las siguientes tareas: **1.** Verificar el cumplimiento de los términos del contrato. **2.** Elaborar el Acta de Inicio del contrato con el visto bueno para la firma de las partes. **3.** Avalar el cronograma de actividades. **4.** Resolver las inquietudes que puedan sucederse y recomendar los ajustes que se consideren necesarios para el logro del objeto del contrato. **5.** Revisar y aprobar los informes de ejecución del contrato, en conjunto con los documentos de soporte de los mismos y de acuerdo al cronograma de ejecución pactado, siempre que se acredite la ejecución de las actividades. **6.** En el evento de detectar un incumplimiento contractual, cumplimiento tardío o defectuoso por parte del contratista, deberá rendir el respectivo informe a la gerencia para las determinaciones legales y contractuales a que hubiere lugar. **7.** Reportar a la Gerencia cualquier situación o anomalía que pueda afectar la correcta ejecución del contrato. **8.** Elaborar y Aprobar el Acta de Liquidación Final del Contrato, al igual que de todas aquellas que en desarrollo del objeto del contrato se requieran. **CLÁUSULA OCTAVA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no puede ceder ni subcontratar para el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **HOSPITAL** pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato. Cuando se trate de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes a que se refiere el artículo 9º de la Ley 80 de 1993, deberá el contratista ceder el contrato previa autorización escrita del HOSPITAL.; si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. El contratista responde por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa. **CLAUSULA NOVENA- INDEMNIDAD:** De conformidad con la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, que resulten aplicables, el **CONTRATISTA** acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener al **HOSPITAL** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en desarrollo del objeto contractual. **CLÁUSULA DECIMA. - SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender temporalmente la presente orden, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas. **2)** A solicitud debidamente sustentada presentada por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del Contrato, ni dará derecho a exigir



E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
ALPUJARRA TOLIMA
NIT 800 025 221 1

indemnización sobre costos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** **1) MULTAS:** En caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente al **HOSPITAL** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias y sucesivas hasta del uno por ciento (1%) del valor total de la orden, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) del contrato. **2) PENAL PECUNIARIA:** **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL HOSPITAL** a pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título de indemnización, para imputar al valor de los perjuicios que ésta llegare a sufrir en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido para el caso de las multas de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al **HOSPITAL**. **3) CADUCIDAD:** **EL HOSPITAL** podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN:** Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. La liquidación contendrá, entre otros aspectos, la forma como se ejecutaron las obligaciones a cargo de las partes, la aplicación de sanciones, los saldos a favor, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, como también los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. La liquidación de los contratos se hará por el Gerente de la entidad y el contratista, con el respectivo informe de supervisión o interventoría, según fuere el caso. Para la liquidación bilateral se contará con plazo máximo de cuatro (4) meses, de no poderse suscribir el acta dentro de dicho plazo se procederá a liquidar el contrato unilateralmente dentro de los cuatro (4) meses siguientes. De no realizarse ni la liquidación bilateral, ni la unilateral dentro de los plazos establecidos, se podrá liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes en forma bilateral o unilateral o acudiendo al juez del contrato. **Parágrafo.** Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías pactadas, para avalar las obligaciones que se deriven con posterioridad a la extinción del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento de la presente orden que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de ésta, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** **EL CONTRATISTA** desarrollará el objeto del presente contrato con total autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo tanto la orden no genera relación laboral ni prestaciones sociales por parte de la entidad contratante. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA**, con la presentación de la propuesta y la firma del Contrato, afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** La solución de las divergencias que surjan durante la ejecución del Contrato o con ocasión de él, se intentará inicialmente cualquier medio alternativo de solución de conflictos como lo es el arreglo directo, conciliación, transacción



E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
ALPUJARRA TOLIMA
NIT 800 025 221 1

o amigable composición, de acuerdo con la normatividad que regula la solución alternativa de conflictos. En el evento de fracasar los citados medios, y de persistir las controversias, las partes podrán someter el asunto ante el juez competente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Ninguna de las partes tendrá responsabilidad alguna por el incumplimiento de los compromisos a su cargo, cuando tal incumplimiento, total o parcial, se produzca como consecuencia directa de causas o circunstancia constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito. La Parte afectada por un evento de fuerza mayor o caso fortuito deberá comunicar por escrito a la otra acerca de la ocurrencia de tal evento dentro de un término de setenta y dos (72) horas siguientes a su ocurrencia o siguientes a su conocimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y se legalizará con la aprobación de las garantías cuando se hubieren exigido, así como la expedición del Registro Presupuestal. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Una vez perfeccionado el contrato y previo a su ejecución el contratista debe cumplir con los siguientes requisitos: **1.-** Suscripción y firma del contrato de compraventa. **2.-** Constitución y aprobación de las garantías. **3.-** Proferimiento de RP. **4.-** Constatación de pago de estampillas e impuestos municipales, departamentales y nacionales. (ESTOS PUEDEN ACORDARSE ENTRE LAS PARTES PARA SER DESCONTADOS DE LOS PAGOS QUE SE REALICEN POR EL HOSPITAL AL CONTRATISTA), y **5. - o** Suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO:** El presente contrato se rige por el derecho privado pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, por lo que se torna indispensable acudir a lo previsto en la Resolución No. 5185 de 2013 *“Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual”*, el cual fue adoptado por la Empresa Social del Estado Hospital San Isidro de alpujarra - Tolima, PERO que con ocasión de la expedición de la resolución 1440 del 14 de agosto de 2024 proferida por el ministerio de salud y de la protección social *“por medio de la cual se modifica la resolución 5185 del 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las empresas sociales del estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual”* se generó la obligatoriedad de hacer un ajuste al estatuto de contratación en los hospitales, lo cual se hizo acuciosamente por esta E.S.E. a través de junta directiva del día 18 de noviembre del 2024 de donde surgió el acuerdo No. 005 de esa misma fecha, a través de la cual *“se modifica y adiciona el acuerdo No. 006 del 28 de mayo del 2020, que a su vez también fue modulado y ajustado en la resolución No. 029 del 22 de febrero del 2025 “* Por ende, en la actualidad y en vigencia de este contrato, se valida la existencia de un estatuto de contratación nutrido por dos actos administrativos que comportan la integralidad de todas las pautas de la contratación que proferirá la E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO DE ALPUJARRA – TOLIMA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: VEEDURÍA CIUDADANA:** El presente contrato estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y Ley 850 de 2003; por lo tanto, la comunidad beneficiaria designará sus representantes como veedores del control, quienes vigilarán el cumplimiento del objeto del contrato y las actividades programadas en el cumplimiento de las actividades a desarrollarse. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN DE LAS PARTES:** Las partes de este contrato declaran, para cualquier relación con terceros, que lo establecido en este contrato no implica el otorgamiento de un poder, ni que las partes hayan constituido sociedad civil o comercial u otra relación bajo la cual, cualquiera de las partes pueda ser considerada como solidariamente responsable por los actos u omisiones de las otras o



E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
ALPUJARRA TOLIMA
NIT 800 025 221 1

tener la autoridad o el mandato que pueda comprometer a las otras partes en lo que respecta a alguna obligación. Igualmente aclaran que, con ocasión del presente contrato, no se genera relación laboral alguna entre las partes ni con terceros. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – GARANTÍAS:** Para la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá constituir las siguientes garantías:

AMPARO	SUPERFICIES	VIGENCIAS
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	DEL 15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR EL PLAZO DE EJECUCION Y CUATRO (04) MESES MAS.
CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS.	EQUIVALENTE AL 15% DEL VALOR DEL CONTRATO.	POR EL PLAZO DE EJECUCION Y SEIS (06) MESES MAS.

Una situación de relevancia y es que las pólizas antes descritas, deberán tener como beneficiarias a dos entidades, esto es: **a) Al HOSPITAL SAN ISIDRO E.S.E. DE ALPUJARRA – TOLIMA, y b) Al MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCION SOCIAL.** **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- GASTOS Y RESPONSABILIDAD BIENES ENTREGADOS:** EL CONTRATISTA asumirá todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato. En igual sentido, en el evento que el HOSPITAL, previamente inventariado entregare a título de préstamos o custodia bienes o elementos al **CONTRATISTA** para el desarrollo de su actividad contractual y ocurriere pérdida o daño del mismo, este último asumirá el valor de la reposición de los mismos y en virtud del presente contrato, de manera expresa autoriza la deducción del costo de ello. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo pactado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato, y como tal obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: **a) Estudio previo Y TODOS LOS DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA NO- 001 DEL 2026. b) Certificado de disponibilidad presupuestal. c) Los presentados por EL CONTRATISTA en su OFERTA; d) Registro presupuestal. e) Los demás que se produzcan durante el desarrollo de la misma.** **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se tendrá como domicilio contractual y lugar de ejecución del contrato el Municipio de ALPUJARRA, Tolima, sin perjuicio de los desplazamientos que como consecuencia del servicio se requiera realizar. En constancia y aprobación recíproca de lo pactado, las partes suscriben el presente contrato el SIETE (07) de JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).



E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
ALPUJARRA TOLIMA
NIT 800 025 221 1

EL HOSPITAL

YEIMY CAROLINA MURILLO GUARNIZO
Gerente

LA SUPERVISOR

KAREM DANIELA OSORIO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

EL CONTRATISTA

IMPSURMEDICALS S.A.S
NIT No. 901.383.006-5
R.L. **JAVIER STERLING BERMÚDEZ**
C.C. No. 1.075.264.847

Proyectó. Asesor de contratación.